



Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Edilicia

RECIBIDO
14 JUN. 2021

Hora: 11:37 am
Anexos: Anexo
Recibe:
OFICIO DE DICTAMEN

790

OFICIO NO. 5005-0382
SS.ISAPEG.JS1.RS.SA.SISABA./1.15.VEXPS
GUANAJUATO, GTO. A 07 DE JUNIO DE 2021

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría del H. Ayuntamiento

RECIBIDO
14 JUN. 2021

Hora: 10:47 Recibió:
Anexos:

H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO
PLAZA DE LA PAZ No.12, CENTRO
GUANAJUATO, GUANAJUATO, C.P. 36000

Con fundamento en los artículos 4 párrafo cuarto, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 1 bis, 2, 3 fracción XIII, XIV, XV y XXVIII, 4 fracción IV, 13 inciso B fracciones I, VI, 18, 116, 117, 118 fracciones I, II y IV, 119 fracción II, 132, 194 fracción I, 199, 393, 394, 395, 396 fracción I, 397, 399, 401, 401 bis fracción IV, 401 bis 1, 401 bis 2, 430 de la Ley General de Salud; 1, 2 fracción I incisos a, b, c, d, e, fracción III incisos a, IV inciso b, V, 3, 4, 41 fracción III, 42, 43, 202, 209, 210, 213, 214 fracciones I, II y V, 215, 224 y 227 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios; 1, 2, 16 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; puntos 1.1, 1.2., 4, 4.1., nota 1, nota 3, 9, 10 de la NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público, publicada en fecha 24 de septiembre de 2001, en el Diario Oficial de la Federación; puntos 0, 1., 1.1., 1.2., 2., 3., 3.2., 3.4., 3.17., 5., 5.1., 6., 6.1., 7., 11., 11.1, y demás relativos y aplicables de la NORMA Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo. Publicada en fecha 25 de julio de 2005; 0., 1., 1.1., 1.2., 3.3., 4., 4.1., 4.1.1., 4.1.4., 4.3., 4.3.1., 9., 10., MODIFICACION a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización, publicado en el Diario oficial de la Federación en fecha 22 de noviembre de 2000. Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 1996; Cláusula Octava del Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, celebrado por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y el Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997; Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitarios celebrado por la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y el Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008; 13 fracción V y 27 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículos 1, 2, 3 fracción VII, VII.1, 4 y 10 del Decreto Gubernativo número 13 mediante el cual se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 25 de junio de 2001; y los artículos 1, 2 fracción I, 3 fracción III y 4 del Decreto Gubernativo número 42 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 25 de junio de 2001, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, artículos 1, 2, 3 fracción V, 4 fracción IV inciso a, 8 párrafo tercero, 9 fracciones I, IV, XV, XX, XXIV y XXV, 57, 58 inciso a y 59 XXVII, XXIX, XXX y XXXI del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, expedido mediante el decreto Gubernativo número 230, publicado el 25 de septiembre de 2012, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Con base al dictamen técnico sanitario recaído en las actas de verificación números 21-SL-1101-01595-PG de fecha 04 de mayo del 2021 levantada en el **Pozo La Concha** ubicado en Domicilio Conocido S/N, **Localidad La Concepción** y 21-SL-1101-01728-PG de fecha 11 de mayo del 2021 levantada en el **Pozo No. 20** ubicado en Domicilio Conocido S/N, **Localidad la Poza** en el municipio de Guanajuato, Gto.; le notifico a usted lo siguiente:

JURISDICCIÓN SANITARIA I
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
Calle Prado No. 5, Centro | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36000 | Tel. (473) 732 13 69
Email: salud@guanajuato.gob.mx | salud.guanajuato.gob.mx

En razón a los resultados de análisis de agua realizados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública del Estado de Guanajuato (LaESAP), los constituyentes microbiológicos coliformes totales y coliformes fecales, **se encontraron dentro de los límites permisibles** establecidos en la Modificación de la NOM-127-SSA1-1994 "Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización". Se anexan copias simples de los informes de resultados No (s). K/01592 y K/01702 correspondiente al análisis microbiológico del agua de las muestras tomadas de los pozos antes citados y el original será integrado a sus expedientes correspondientes. Cabe señalar que son de uso exclusivo para la jurisdicción el control sanitario por lo que no deben utilizarse como parte del programa de análisis del agua (control de calidad) que deben llevar a cabo la instancia responsable de operar, mantener y administrar el sistema de abastecimiento, ni con fines publicitarios.

Por lo anterior, se le exhorta para que continúe apeguándose a la normativa legal en materia de agua, asimismo, informe, que esta Autoridad Sanitaria continuará realizando vigilancia para el control de la calidad del agua en los sistemas de abastecimiento de forma periódica y sistemática.

Sin más por el momento, me es grato saludarle cordialmente

ATENTAMENTE

"GTO. Grandeza de México"
DR. JUAN CARLOS GONZALEZ ARAIZA

JEFE DE LA JURISDICCION SANITARIA NO. 1

C.c.p

Ing. Martín Ramírez Reynaga.-Director Local de la Comisión Nacional del Agua.-Hda de Santiago No. 314, Col. Primer Fracc. De la Hda de Crespo.-Celaya, Gto.
-Ing. Francisco de Jesús García León.- Director General de la Comisión Estatal del Agua.-Autopista Guanajuato-Silao km. 1.-Guanajuato, Gto.
-Dr. Luis Carlos Zúñiga Durán.-Director General de Protección Contra Riesgo Sanitario.-Ciudad de México.
-Arq. Mario Ortega Rodríguez Director de SIMAPAG.-Avenida Juárez No. 173.-Guanajuato, Gto.
-Dra. Susana Cisneros Mercado.- del Despacho del CAISES.-Pardo No. 5.-Guanajuato, Gto